



Subdirectora de Acuicultura (S)	
ESF	<i>[Handwritten signature]</i>
Jefa Depto. GPFA (S)	
CSH	<i>[Handwritten signature]</i>
Jefe Departamento Jurídico (S)	
HMB	<i>[Handwritten signature]</i>
Abogado Redactor	
EMS	<i>[Handwritten signature]</i>

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 25 A.

VALPARAÍSO, 10 MAR. 2015

R.E. Nº 1077

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. Nº319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 25 A; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, mediante resolución exenta número 3117, de 2012, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura aprobó un plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N° 25 A.

Que, mediante resolución exenta número 4831 de 2014 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó la extensión del período productivo de la ACS N° 25 A hasta 31 meses, modificándose la fecha de descanso sanitario coordinado, del mes de marzo al mes de octubre de 2015.

Que, atendido que el plan de manejo sanitario voluntario aplica para cada período productivo completo, es necesario modificar el plan de manejo vigente, individualizado en el considerando segundo de la presente resolución.

Que, mediante instrumento firmado ante el notario público de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, se modificó el referido plan de manejo sanitario, en el sólo sentido de extender la vigencia del mismo hasta el término del período de producción vigente, que corresponde actualmente al día 30 de septiembre de 2015.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del plan de manejo sanitario voluntario presentado por la agrupación de concesiones Número 25 A, a contar de la fecha estipulada en el respectivo plan y extiéndase la vigencia del plan de manejo original de la ACS N° 25 A, hasta el término del período de producción vigente, que corresponde actualmente al día 30 de septiembre de 2015.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- GPFA
- Oficina de Partes.